ACTA N° 119 CONCEJO MUNICIPAL

SESION EXTRAORDINARIA. En Pichilemu, a treinta y un días del mes de diciembre de 1996, siendo las 9.04 horas, se abre la sesión presidida por el Alcalde Sr. Jorge Vargas González, y con la asistencia de los Concejales Sres. Pedro Aldo Polanco Contreras; Washington Saldías González; Mariano Polanco Galarce y Mario Bichón Cáceres.

Actúa de Secretario el titular de la Secretaría Municipal, Dn. Jaime A. García Ramírez.

Temario:

1.- Lectura Acta sesión anterior.

2.- Participación Juez de Letras de Pichilemu, Dn. Mario Madariaga Moya.

3.- Correspondencia.

4.- Empresa Colectivos Verde Mar.

5.- Ordenanza Municipal.

6.- Modificaciones Presupuestarias.

1.- **LECTURA ACTA SESION ANTERIOR**.

Se da lectura al Acta de la sesión anterior, la que es aprobada con la observación al punto N° 3, último párrafo, sobre Ordenanza Municipal donde debe decir: que se prohibe la venta al detalle de verduras en camionetas y camiones dentro del radio urbano.

2.- **PARTICIPACION JUEZ DE LETRAS DE PICHILEMU, DN. MARIO MADARIAGA MOYA**.

Antes de ofrecer la palabra al Juez de Letras, el Concejo, en forma unánime, expresa su complacencia de tenerlo en la sesión.

En primer lugar, el Sr. Madariaga expresa sus agradecimientos por toda la colaboración prestada por el Municipio en la realización del Seminario sobre Prevención de Drogas, organizado por el Consejo de Defensa del Estado. Indica que solicitó participar en esta reunión principalmente para ofrecer su colaboración y asesoría en lo que el Concejo lo requiera. Asimismo, indica, para plantear la necesidad de creación de un Juzgado de Policía Local con sede en Pichilemu por razones sociales y

económicas, ya que hoy la mitad de las multas se van a Peralillo por no existir esta Oficina, la que sin duda se financia sola. Señala que esta es una gestión de ley que deben patrocinarla dos parlamentarios, en forma verbal o escrita.

Los Sres. Concejales en forma unánime acuerdan solicitar a los parlamentarios Sres. Díaz, Sule, Latorre y Hurtado, el patrocinio para el proyecto de ley que dicte la creación del Juzgado de Policía Local en Pichilemu.

También el Juez de Letras, Sr. Madariaga, expresa que a su juicio una de las mejores maneras de atacar los excesos que se cometen durante el desarrollo de los campeonatos de surf, es si se logra que el Ministerio del Interior decrete para esos días Zona Seca. Sobre este mismo tema, indica que a través de Gobernación se puede solicitar que se modifique el decreto ley de Zona Seca estipulada para el 30 de noviembre para la Comuna de Pichilemu, señalando que sólo sea para la localidad de Ciruelos.

Finalmente, los Sres. Concejales agradecen la presencia del Sr. Madariaga y señalan que en relación a la Zona Seca, es un tema que debe ser analizado en una mesa redonda, con todas las personas que tengan que ver con la materia.

3.- CORRESPONDENCIA.

No hay.

4.- EMPRESA COLECTIVOS VERDE MAR.

La Secretaria lee carta de la empresa de colectivos Verde Mar, en la que solicita autorización para el recorrido de una línea de taxis colectivos desde Pueblo de Viudas hasta Punta de Lobos, con un Terminal Provisorio por los meses de verano, mientras construyen uno en forma definitiva, tal como la ley exige. Señala que esta línea contará con diez vehículos nuevos, de propiedad de pichileminos y que el horario de funcionamiento sería desde las 6.00 horas, en horario continuado, ofreciendo con ello un nuevo servicio de movilización colectiva para Pichilemu.

No obstante ser una facultad del Alcalde otorgar la autorización para el funcionamiento de esta línea de colectivos, los Sres. Concejales manifiestan su acuerdo en dicha autorización por el beneficio que aportará a la comunidad, sobre todo a la que vive más alejada, que al ocupar un servicio de taxis le resulta muy oneroso. Indican, también, que los paraderos de esta línea de taxibuses deben ser establecidos fuera del radio urbano.

5.- ORDENANZA MUNICIPAL.

Luego de algunas opiniones, los Sres. Concejales por unanimidad toman el siguiente acuerdo: Las camionetas y camiones que vendan cualquier tipo de producto al detalle, no podrán estacionarse a menos de 100 metros de un negocio establecido con patente, dentro del radio urbano, durante la temporada de verano.

6.- **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**.

Luego del análisis correspondiente, los Sres. Concejales prestan su aprobación a las siguientes modificaciones presupuestarias:

INGRESOS

Suplementar:

		M$
01 02 000	Rentas de Inversiones	5.579.-
01 03 001	Participación Impto.Territorial	10.341.-
01 04 001	Permisos de Circulación	6.882.-
01 04 002	Patentes Municipales	1.242.-
01 05 001	Derechos de Aseo	5.135.-
01 05 009	Derechos Varios	643.-
07 79 001	Devolución y Reintegro	626.-
07 79 002	Multa e Interés	3.588.-
10 00 000	Operaciones años anteriores	131.-
	T O T A L	34.167.-

GASTOS

Suplementar:

21 01 001	Personal de Planta	323.-
21 02 001	Asignación por años de servicios	51.-
21 02 006	Asignación Decreto Ley 3.551	916.-
21 02 009	Bonificación Compensatoria	5.-
21 02 011	Bonificación Compensatoria	208.-
21 03 002	Trabajo Extraordinario	2.130.-
21 05 001	Viáticos	335.-
21 06 002	Otras Cotizaciones Prev. Planta	113.-
21 06 004	Otras Cotizaciones Prev. Contrata	94.-
21 15 001	Sueldo Personal a Contrata	2.270.-
21 16 006	Asig. Decreto Ley 3.551	1.827.-
21 16 007	Otras Asignaciones	82.-
21 16 008	Incremento remuneración imponible	497.-
21 16 009	Bonificación Compensatoria	394.-
21 16 011	Bonificación Compensatoria	538.-
21 16 013	Asignación Unica	1.010.-
21 18 001	Aguinaldos	1.215.-
21 18 002	Bono de Escolaridad	15.-
21 18 003	Bonos Especiales	658.-
22 10 000	Alimentos y bebidas	37.-
22 12 001	Combustibles y Lubricantes	2.282.-
22 12 002	Para calefacción y otros	131.-
22 13 002	Materiales de Enseñanza	20.-
22 14 001	Materiales para Mant. y Rep.	4.152.-
22 14 003	Serv. de Mant.y Rep.Máq.y Equipos	92.-
22 14 004	Otras Mant.Rep. e Instalaciones	3.695.-
22 17 001	Comunicaciones	275.-
22 17 002	Publicidad y Difusión	1.180.-
22 17 007	Gastos de Actividad Municipal	2.255.-
22 17 011	Otros Arriendos	292.-
22 17 012	Pasajes y Fletes	592.-
22 17 017	Otros servicios generales	1.240.-
22 19 003	Otros servicios computacionales	172.-
22 20 002	Consumo de Agua	515.-
22 20 003	Convenio por servicio de aseo	3.630.-
22 20 004	Convenio Mant. parques y jardines	4.270.-
25 31 001	Devoluciones	920.-

		M$
25 31 010	Asistencia Social	370.-
25 33 004	Al Servicio Nacional de Menores	842.-
25 33 005	A la JUNAEB	388.-
25 33 006	Programas Sociales	1.201.-
25 33 008	Al Fondo Común Municipal	189.-
31 66 008	Alumbrado público sector urbano	164.-
31 66 018	Cierre Bosque Municipal	920.-
31 66 019	Mant.Rep.y Const.caminos comunales	6.477.-
31 66 020	Mejor.urbano,ornam.,poda,plantac.	9.230.-
31 66 023	Mejor. y Rep. establec.educac.	1.320.-
31 66 033	Confección Diseños Proyectos	68.-
31 66 042	Instalac.vereda calle R.Freire	1.010.-
31 66 043	Instalación radio transmisores	20.-
32 80 000	Compra de Títulos y Valores	100.000.-
	T O T A L	**160.630.-**

INGRESOS

Rebajar:

06 63 001	Prog. Mejoramiento de Barrios	34.167.-
	T O T A L	**34.167.-**

GASTOS

Rebajar:

31 66 036	Obras Comp.Los Jardines y R.Mar	160.630.-
	T O T A L	**160.630.-**

Asimismo, los Sres. Concejales facultan al Director de Administración y Finanzas para que realice todas las modificaciones necesarias al 31 de diciembre de 1996.

Se levanta la sesión a las 10.40 horas.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIO
PICHILEMU

JAIME A. GARCIA RAMIREZ
Secretario Municipal

amc.-